

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 221/1973

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **11 días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y tres**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores ENRIQUE CORNEJO, ROLANDO BONACCHI y ALBERTO SALVADOR MULET, este último en carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

I. Que por Expte. n° 750/73 (STJ) caratulado “VIÑAS Luis Antonio s/Inscripción Matrícula Martillero”, a fs. 2 el solicitante formula un pedido de reinscripción, ya que posee matrícula de Martillero Público otorgada por el Registro Público de Comercio de la Capital Federal.

II. Que el peticionante pide se lo exceptúe de rendir el examen que prevé la reglamentación vigente, aludiendo a su anterior inscripción y ejercicio de la profesión de Martillero.

III. Que la Ley Nacional n° 20.266 que fija las normas para el ejercicio de la profesión de Martillero, en su art. 1°, inc. c) requiere como condición habilitante la aprobación del examen de idoneidad para el ejercicio de tal actividad.

IV. Que corrida vista al señor Procurador General, a fs. 12 dictamina que si bien por Acordada n° 180/73 se entiende aplicada en la Provincia la Ley Nacional 20.266, el peticionante no puede, ni aún por aplicación de tal régimen legal, sustraerse a la obligación de rendir examen, toda vez que la inscripción y gobierno de la matrícula es de exclusivo resorte local, considerando que debe desestimarse el pedido conteniendo a fs. 9 de las presentes actuaciones.

V. Que este Cuerpo comparte los fundamentos expuestos por el señor Procurador General. Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Desestimar el pedido de excepción para rendir el examen de idoneidad previsto en el art. 1°, inc. c) de la Ley Nacional 20.266, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la reglamentación vigente.

2º) Regístrese, comuníquese. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

**CORNEJO - Presidente STJ - BONACCHI - Juez STJ - MULET - Juez Subrogante STJ.
BRUSA - Secretario STJ.**